



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

MARTES 30 DE ABRIL DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCIV





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Tribunal de Justicia Administrativa. Jalisco. Presidencia.

**JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO**

**Lineamiento de Identidad Grafica del Tribunal
de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**

**Acuerdo de la Junta de Administración del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Jalisco, que establece los lineamientos de
Identidad Grafica del Tribunal de Justicia Administrativa.**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, es un Organismo Público jurisdiccional con autonomía para dictar sus resoluciones, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 65 de la Constitución del Estado, en relación con el numeral 1 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

SEGUNDO. Que mediante Decreto 26408/LXI/17 aprobado el 13 trece de Julio del año 2017 dos mil diecisiete y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 18 dieciocho de julio siguiente, cambio la denominación de “Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco” a “**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**”.

TERCERO. Que el artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado establece que la Junta de Administración es el Órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial y que conforme a la fracción XIX del referido numeral está facultada, entre otras cosas, expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

CUARTO. Que derivado de las funciones del Tribunal de Justicia Administrativa, es indispensable contar con una imagen institucional propia que lo distinga e identifique, mediante la emisión y aprobación de los presente lineamientos que regulen el uso, difusión y reproducción de los

elementos de identidad gráfica de la institución y sus diferentes aplicaciones.

QUINTO. Que la imagen genérica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se integra con las especificaciones, descripciones, patrones cromáticos y demás características que servirán para el uso de los elementos distintivos y evitarán que el Tribunal y sus órganos pudieran ser confundidos con otras instituciones del Estado.

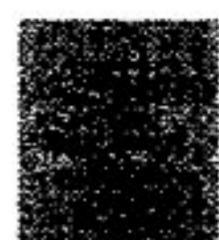
En consecuencia, con fundamento en los artículos 65 de la Constitución del Estado, 1, 13 fracción XIX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se emite los siguientes:

LINEAMIENTOS DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

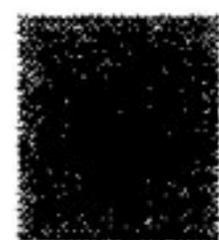
Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los criterios para la utilización de los elementos distintivos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, con las especificaciones, descripciones, patrones cromáticos y demás características que se precisan en el siguiente documento.

Artículo 2. Los elementos distintivos de identificación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, están contruidos dentro de una composición gráfica rectangular, en una versión horizontal y se integra con los elementos siguientes:

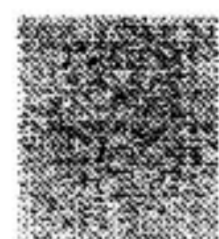
- a) Escudo del Gobierno del Estado de Jalisco.
- b) Tipografía Century Gothic
- c) Estilo de la Tipografía: Negrita Bold
- d) Texto en altas y bajas con la letra inicial de cada palabra en mayúscula excepto las preposiciones.
- e) Colores de la identidad grafica



Pantone P Process Black C / 0 C 0 M 0 Y 100 K / 35 R 31 G 32 B

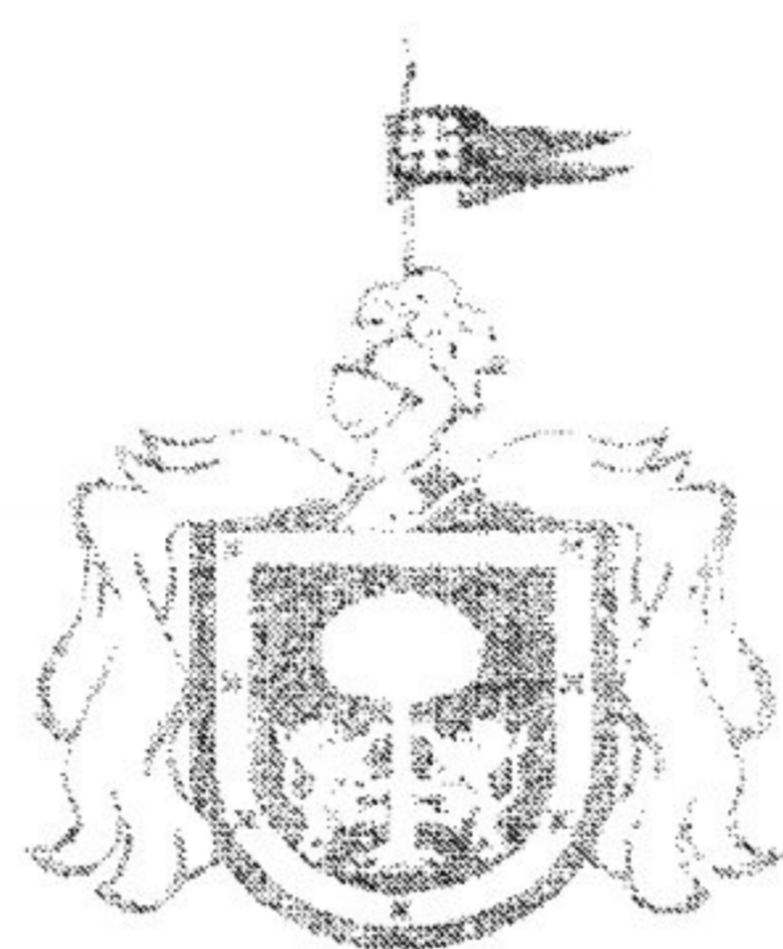


Pantone P 179-14 C / 0 C 0 M 0 Y 89 K / 67 R 67 G 69 B



Pantone 5405 C / 73 C 47 M 33 Y 8 K / 81 R 116 G 138 B

Para quedar como sigue:



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco

Artículo 3. Por tener el Escudo oficial del Gobierno del Estado como parte integrante del nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se encuentra facultado para reproducir y usar el Escudo del Gobierno del Estado de conformidad al artículo 8 fracción I de la Ley de los Símbolos Oficiales del Estado de Jalisco.
- b) Cumplir con las prohibiciones del uso del Escudo del Estado, establecidas en el artículo 9 de la referida Ley.

Artículo 4. En sellos, se utilizará en tinta azul o negra, en tratándose de papelería de formato carta u oficio, la ubicación del diseño vertical

autorizado será en la esquina superior izquierda, con tres centímetros de margen izquierdo, el tamaño de la identidad será de 3.5 centímetros de altura y 4.5 centímetros de ancho.

Artículo 5. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, debiendo utilizarlos invariablemente en los términos que determine la Junta de Administración de este Tribunal.

Artículos 6. Las personas que reproduzcan sin autorización la identidad grafica del Tribunal, o bien lo alteren, falsifiquen o modifique total o parcialmente, serán sancionados de conformidad con los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 7. La Dirección de Informática del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, tendrá a su cargo la difusión y supervisión de la identidad grafica de este Tribunal.

Artículo 9.- La papelería y sellos con la anterior identidad grafica del Tribunal, seguirá usándose hasta en tanto la Dirección General Administrativa, tenga la nueva papelería y sellos. Por lo que ve a la página oficial de este Tribunal, una vez aprobado el presente acuerdo, deberá utilizarse la identidad gráfica aquí aprobada.

Artículo 9. Para todo lo no previsto en los presentes lineamientos, se estará a lo que resuelva la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la página web del Tribunal.

Acuerdo tomado en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, celebrada el veinte de febrero de dos mil diecinueve, por unanimidad de votos de los Magistrados José Ramón Jiménez Gutiérrez, en su carácter de Presidente, Avelino Bravo Cacho, Fany Lorena Jiménez Aguirre y Laurentino López Villaseñor, ante la Secretario Técnico Licenciada Norma Ayde López Andrade, que autoriza y da fé.-----

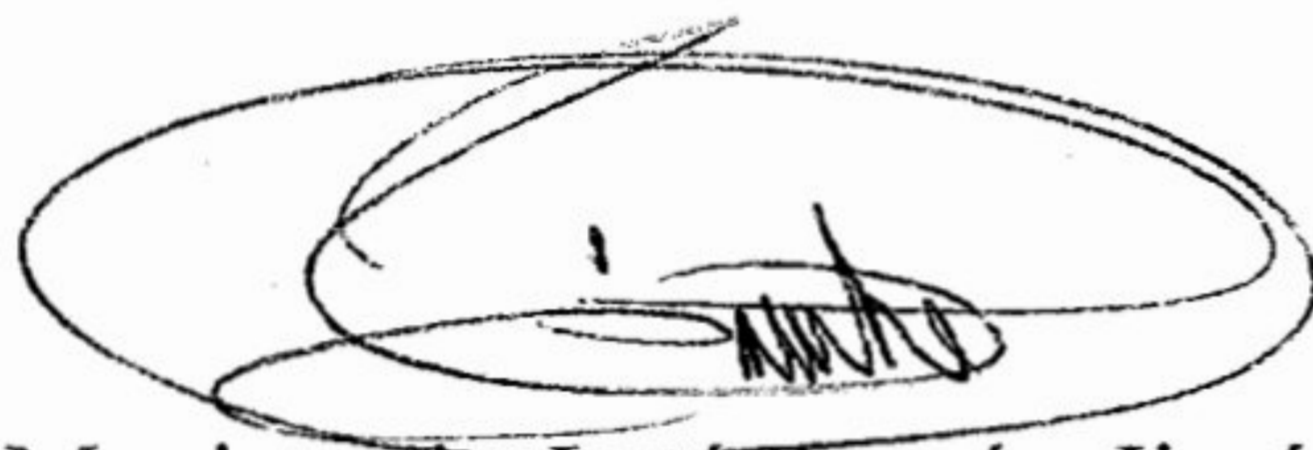
Magistrada Fany Lorena Jiménez Aguirre.



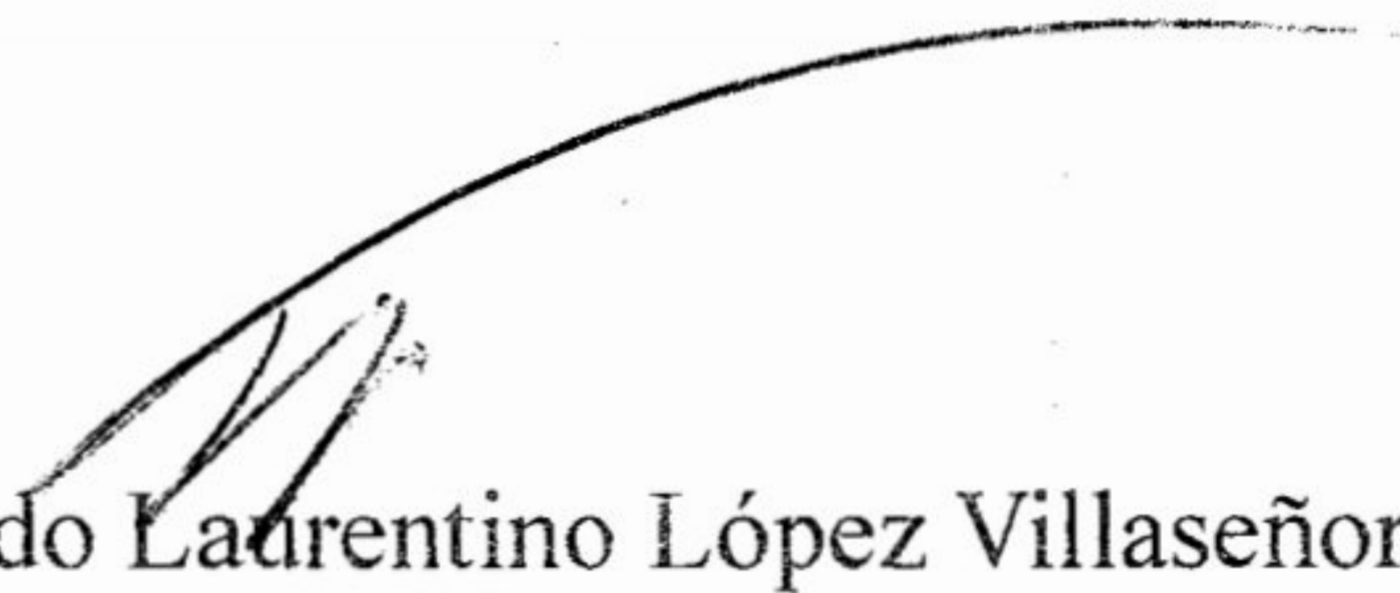
Magistrado Avelino Bravo Cacho.



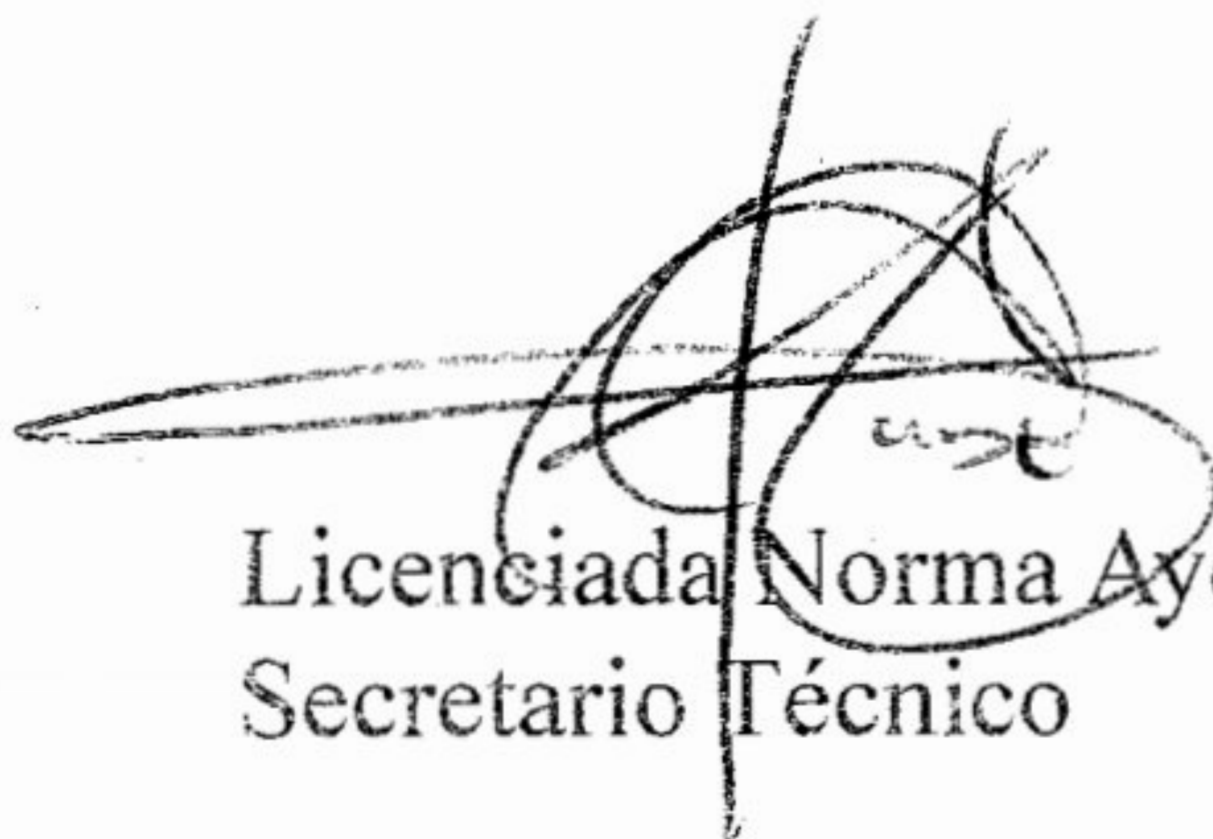
Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez. (presidente)



Magistrado Laurentino López Villaseñor



Licenciada Norma Ayde López Andrade
Secretario Técnico





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$25.00 |
| 2. Número atrasado | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$7.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$335.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
|--------------------------|------------|
- El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 30 DE ABRIL DE 2019

NÚMERO 37. SECCIÓN IV

TOMO CCCXCIV

ACUERDO legislativo 18/LXII/19, en el que de conformidad con los artículos 65 numeral 3 y 184 de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco*, se designa al C. Javier Jiménez Aguirre como titular de la Unidad de Vigilancia del Congreso del Estado. **Pág. 3**

ACUERDO legislativo 17/LXII/19, en el que de conformidad con los artículos 35 fracción X y 106 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco* y 184 de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco*, se designa al C. Jorge Arturo Ventura Alfaro como titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Jalisco. **Pág. 5**

ACUERDO de la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, que establece los Lineamientos de Identidad Gráfica del Tribunal de Justicia Administrativa. **Pág. 7**

ACUERDO emitido por el Secretario de Salud, mediante el cual delega en el Secretario Técnico del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes del Estado de Jalisco, a partir de la fecha de publicación de dicho acuerdo, en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco* y hasta en tanto el mismo no sea revocado, la facultad de representar a su titular. **Pág. 12**

ACUERDO del Tribunal de Justicia Administrativa número OIC/AG/03/2019, mediante el cual se deja sin efectos el acuerdo OIC/AG/02/2019, de fecha 13 de marzo de 2019, publicado en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco* el 21 de marzo del presente año, en el cual se delegó la facultad contenida en la fracción VII del artículo 86 del Reglamento Interno de dicho tribunal, así mismo delega en los servidores públicos Érika Sarahí Tinajero Valle, Manuel Navarrete Hernández y Arturo Armando Sosa Briones, la facultad contenida en el artículo 86 antes mencionado. **Pág. 15**

ACUERDO emitido por el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado, mediante el cual informa el cambio de domicilio de las oficinas de la Coordinación de Instituciones de Educación Superior Incorporadas, dependiente de la Dirección

General de Educación Superior Investigación y Posgrado. **Pág. 17**

ACUERDO No. 046/2019, emitido por la Contralora del Estado, mediante el cual se designa al titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios y Transportes. **Pág. 20**

ACUERDO FE No. 03/2019, emitido por el Fiscal del Estado de Jalisco, mediante el cual delega a los titulares de las Fiscalías Especiales y a los titulares de las Direcciones Generales y Direcciones Regionales, para que éstos den contestación al Juez de Control, en los casos en que los Ministerios Públicos a su mando no hayan dado cumplimiento a lo establecido en el numeral 324 del *Código Nacional de Procedimientos Penales*, por lo tanto deberán realizar el análisis del procedimiento y solicitar la suspensión del proceso o formular acusación según sea legalmente procedente. **Pág. 27**

ACUERDO Administrativo No. 49/2019, emitido por la Contralora del Estado, en el que designa al Comisario Público propietario del Organismo Público Descentralizado Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEEJAD). **Pág. 30**

ACUERDO PF/AS/028/2019, emitido por el Secretario de la Hacienda Pública, en el que delega en los Directores Generales y Procurador Fiscal del Estado, la facultad de autorizar al personal a su cargo, las comisiones al interior del Estado y al interior de la República, así mismo se delega en el Director General de Administración, Contabilidad y Sistemas, la facultad de autorización de transporte aéreo a los servidores públicos y funcionarios de dicha Secretaría, en términos de lo dispuesto por el Manual para la Comprobación del Gasto de Viáticos a Cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco* el 7 de julio de 2015. **Pág. 32**

ACUERDO del Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, que delega facultades al titular de la Secretaría Particular. **Pág. 36**



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO